

PLAN ESTRATÉGICO GEOGRÁFICO: SENEGAL

EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN: MUSOL DESARROLLO

2020-2023

CONTEXTO y JUSTIFICACIÓN.

Según datos de Naciones Unidas (United Nations Population Division. World Population Prospects: 2019 Revision), Senegal cuenta, a fecha de 2018, con más de 15 millones y medio de habitantes, localizándose el 23,5% en la región de Dakar y con una gran variedad étnica, cuyos principales grupos son los Wolof (43,3%), Peul (33,8%), Serer (14,7%), Diola (3,7%) y Malinké (3,0%). Según los datos ofrecidos por el PNUD, los datos macroeconómicos positivos que se han ido logrando en los últimos años supone un crecimiento del PIB relativo al año 2017 de un 7,1%, ocupando el país el puesto 164 de 189 en el Índice de Desarrollo Humano (PNUD 2017), con un índice de 0,505. Sin embargo, dicho crecimiento no exime de que el 46,7% de su población siga viviendo en estado de pobreza (PNUD, 2011), formando Senegal parte del grupo de países con un desarrollo humano bajo, así como del grupo considerado “países menos desarrollados” por Naciones Unidas. Según el Banco Mundial, el índice de Gini es de 40,3% en 2011. Por ejemplo, en los referentes a la prevalencia de la desnutrición, se registra que la ingesta un 11,3% de la población senegalesa no llega a satisfacer los requisitos alimenticios de energía de manera continua. Con respecto a la igualdad de género, es significativo que un 25% más de hombres que mujeres en edad adulta están alfabetizados (PNUD, 2017). Estas cifras son inferiores en el caso de mujeres y hombres jóvenes (entre 15 y 24 años) siendo la diferencia del 12% (PNUD, 2017). Senegal es un país que continúa consolidando sus estructuras democráticas y cuya situación política destaca por su estabilidad en una región sacudida de forma creciente por todo tipo de conflictos. Senegal es considerado como un ejemplo en la región en lo que a cumplimiento de Derechos Humanos y democracia se refiere. El principal conflicto que se da en el país es el de la región de Casamance, al sur del país, considerado de baja intensidad desde la década de los 80, pero que continúa sin resolverse. En cuanto al acceso al agua si bien los datos a fecha de 2017 no difieren mucho entre las zonas urbanas (99%) y la rural (92%), según la AECID en su MAP 2019-2023, algunas zonas rurales aisladas presentan niveles de acceso al agua potable inferiores al 70%. En cuanto al saneamiento, si bien las tasas de acceso en el ámbito rural han mejorado entre 2016 y 2017, sigue existiendo una brecha de 25,1 puntos entre el acceso al saneamiento en el ámbito urbano (67,4%) y el rural (42,3%), siendo la tasa global del 53,97% en 2017. Estos datos se ven agravados si hablamos de letrinas mejoradas cuya cifra cae un 20% de las anteriormente indicadas (AECID, 2019). Las poblaciones rurales son las que más sufren la pobreza, debido al estancamiento en la producción agrícola, la falta de modernización e infraestructura de estas áreas y de apoyo a pequeños productores y productoras, problemas climáticos y variabilidad de los precios. El acceso sostenible al agua para uso agrícola sigue siendo un grave problema que impide poner en valor grandes extensiones de terreno. Senegal tiene una gran dependencia de las importaciones de productos agrícolas, contribuyendo las fluctuaciones de los precios internacionales de los alimentos a la vulnerabilidad de las poblaciones más pobres. Muchos agricultores y agricultoras se dedican al cultivo del cacahuete, confirmando que la actividad agrícola ignora las necesidades de abastecimiento del

mercado nacional con productos que contribuyan a la seguridad alimentaria existiendo mucha actividad dirigida a la exportación.

La situación de los entes locales y regionales senegaleses merece alguna referencia adicional. El proceso de descentralización se inició muy temprano, en el siglo XIX y se ha desarrollado en diferentes etapas, siendo de destacar, la creación de comunidades rurales en 1972 y la reforma de 1996 que implicó el reconocimiento de las regiones, municipios y comunidades rurales como colectividades locales y la transferencia de 9 ámbitos de competencia (gestión del uso del dominio; medio ambiente y gestión de recursos naturales; salud y acción social; juventud y deporte; cultura; educación; planificación; ordenación territorial; urbanismo y vivienda) a las colectividades locales. A nivel local, los principales entes locales eran hasta hace muy poco los municipios (*communes*) y las comunidades rurales (“*communautés rurales*”) pero este panorama ha sido modificado por el llamado “Acto III” en la política de descentralización, que supone una reorganización de la estructura y administración territorial del país. El Acto III y el Código General de las colectividades locales (en adelante “Código”), aprobado en 2013, redefine las regiones, que se reducirán en número y se convertirán en Polos Integrales de Desarrollo e impulsa la “comunalización integral” que homogeneizará las responsabilidades y competencias de las comunas (Marco de Asociación España Senegal, 2013). Es decir, las *comunidades rurales* (*communauté rurale*) y las *communes d'arrondissement* se convierten en *comunas* (*communes*), potenciando, por lo tanto, su papel ya que, en el sistema anterior, eran colectividades locales de “rango inferior”, con competencias y autonomía más limitadas. Las áreas rurales pasan a tener, por lo tanto, gobiernos locales reforzados, con más capacidad de promoción del desarrollo local. La reforma incluye la creación de colectividades locales de carácter intermedio: los departamentos, que el Código institucionaliza y dota de competencias específicas. El código prevé también la *ville*, con el mismo estatuto que la comuna y que puede ser creada por varias comunas que tienen homogeneidad territorial para prestar servicios de forma mancomunada. Surge así un nuevo actor de gran relevancia para la gestión del territorio.

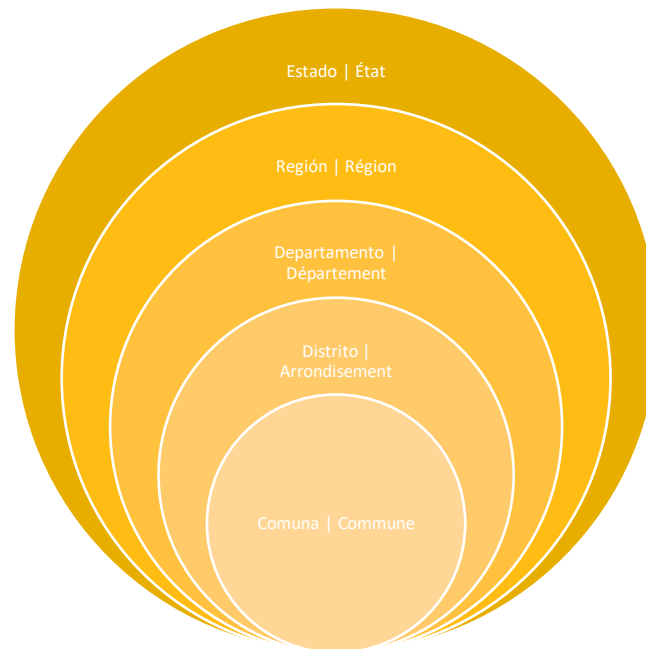


Ilustración 1: Esquema estructura organizativa de Senegal

Cabe destacar que el Código establece que las competencias transferidas se acompañarán de recursos. Este gran desafío del proceso de descentralización queda especificado, en cierta medida, en el Código que prevé una mejora en la dotación y repartición del *Fondo de Equipamiento de las colectividades locales (Fonds d'Équipement des collectivités locales)*, la participación de las colectividades locales en el impuesto homólogo al IVA, etc. Es interesante que el Código mencione expresamente la cooperación descentralizada entre las competencias de las colectividades locales, que pueden hacer convenios de colaboración con actores públicos y privados extranjeros e internacionales de la cooperación descentralizada. El Plan Nacional de Desarrollo Local (PNDL) ha sido el marco de las intervenciones tanto externas como del propio país en descentralización y desarrollo local. La misión del PNDL es la emergencia de las autoridades locales para llevar a cabo una financiación coherente del desarrollo sostenible basado en el dominio de la información territorial y la dotación de más capacidades a los actores locales. La Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social 2013-2017 (SNDES), con un enfoque mucho más general, ha sido el marco unificador y de referencia en materia de cooperación al desarrollo (Marco de Asociación País España Senegal, 2013). Dicha estrategia se complementa necesariamente con el Plan Senegal Emergente, presentado en febrero 2014 y revalidado en su segunda fase 2019-2023, que pretende hacer de Senegal un país emergente en 2035. Para ello, traza una hoja de ruta para los sectores prioritarios: infraestructuras, sanidad, energía, agricultura y educación. Otros planes sectoriales, como el Programme d'Eau Potable et d'Assainissement du Millénaire (PEPAM) y las estrategias gubernamentales de fomento de la producción de arroz o cebolla, marcan las prioridades en sectores coherentes con las estrategias de cooperación de MUSOL.

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN.

El plan se ha realizado de acuerdo al manual de planificación estratégica y operativa de MUSOL. En particular, el personal técnico de MUSOL realizó una revisión de fuentes de información secundarias, tanto externas como generadas por MUSOL (Marco de Asociación País Senegal-España, Plan Director de la Cooperación Española, evaluaciones internas y externas de los proyectos ejecutados en el país, informes de seguimiento de las contrapartes y del personal de MUSOL, etc.).

Además, en noviembre de 2019 se realizaron en Senegal y en España talleres participativos de identificación de valoración del impacto conjunto y de los resultados de desarrollo con la contraparte estratégica de MUSOL en Senegal, la ONG 3D. En el mismo período se realizaron talleres con grupos de titulares de derechos de las zonas de intervención, así como reuniones con informantes clave.

Entre noviembre y diciembre 2019 la información recopilada fue analizada conjuntamente por el personal técnico y directivo de MUSOL, así como con representantes del patronato, consensuando los resultados de desarrollo y las prioridades geográficas, así como las contrapartes locales estratégicas.

Los borradores del plan fueron posteriormente validados con la contraparte estratégica de MUSOL en Senegal, ONG 3D, y enviados para aprobación al patronato.

Con respecto a la articulación del presente “Plan País” con el “Plan General” recordamos que la estructura es la siguiente:

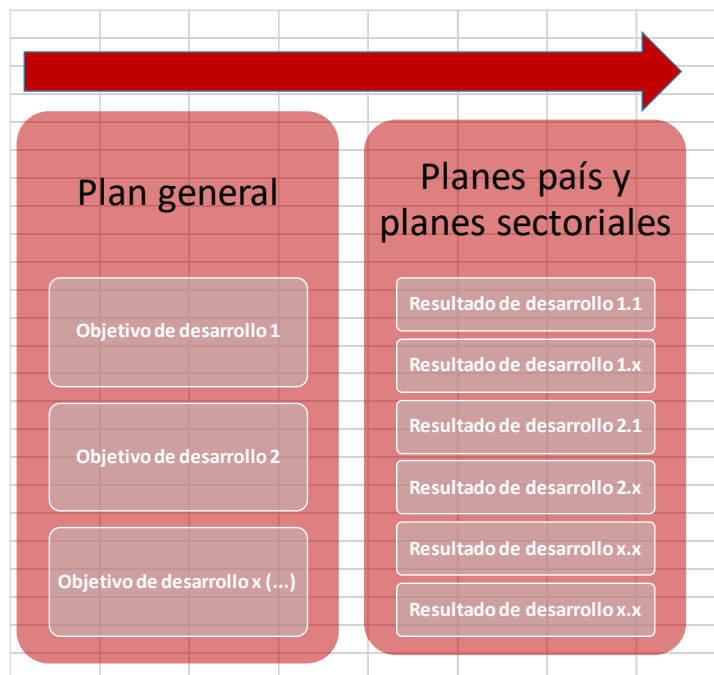


Ilustración 2: Esquema plan general, país y sectoriales

RESULTADOS DE DESARROLLO.

RESULTADO DE DESARROLLO 1: Promover el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en todas sus dimensiones, incluyendo su sostenibilidad y el control e incidencia ciudadana en torno a las políticas públicas locales y nacionales, propiciando la participación de las mujeres en la gestión del agua.

METODOLOGÍA:

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) deberá ser central en las actuaciones de agua y al saneamiento. En las intervenciones desarrolladas en este sector en los últimos 10 años en Senegal, MUSOL se ha centrado en la mejora del servicio, abordando progresivamente e implícitamente distintas dimensiones del Derecho Humano al Agua, pero sin abordar dicho derecho de forma expresa. Por ello, se pretende reforzar las componentes de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias, ya no solo para asumir la co-gestión del servicio de agua, sino para incidir en las políticas públicas. Este aspecto asume mayor peso ya que el presente plan coincide con el despliegue de la reforma legislativa del sector que supondrá grandes cambios, sobre todo en las zonas rurales, donde empresas privadas se integrarán en la provisión del servicio de agua. La vigilancia ciudadana es esencial en un contexto de alta vulnerabilidad en el que la alteración de las condiciones del servicio puede afectar a la asequibilidad al agua.

Se velará por todas las dimensiones del Derecho Humano al Agua, inclusive la dimensión de la calidad y la sostenibilidad, integrando en todas las intervenciones las medidas oportunas de adaptación al cambio climático y gestión integral de los recursos hídricos.

Con respecto al saneamiento, se procurará promover este derecho de forma más sistemática en las intervenciones, buscando tecnologías adecuadas para asegurar la sostenibilidad del derecho al saneamiento desde los enfoques de adaptación al cambio climático y al género.

MUSOL en Senegal trata de transversalizar el enfoque GED en el conjunto de sus actuaciones tanto desde la perspectiva sectorial como transversal, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, concretamente, el Derecho al Agua y al Saneamiento. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. Por otro lado, las acciones puestas en marcha suponen la puesta a disposición de una herramienta eficaz para el empoderamiento político de las mujeres y la elaboración de políticas públicas en materia del Derecho al Agua y al

Saneamiento sensibles al género a través de su participación en espacios de toma de decisión desde la escala comunitaria hasta la regional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner en el centro de la actuación de MUSOL la promoción de los Derechos Humanos, especialmente los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, al Desarrollo y a la Alimentación, con atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO (S) HUMANO (S) RELACIONADO (S):

Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General nº 15 sobre el Derecho al Agua. El artículo I.1 establece que "El Derecho Humano al Agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el Derecho al Agua como "el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico". A su vez, la Resolución 64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para el ejercicio de los Derechos Humanos. La Resolución exhorta directamente a los Estados y Organizaciones Internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular, a los países en vías de desarrollo a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todas las personas.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Senegal ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), estando obligado a respetar, proteger y promover el efectivo ejercicio de dichos derechos.
- En aplicación de la recomendación de la cumbre de Johannesburg sobre el desarrollo sostenible, Senegal en efecto, ha elaborado en 2007 un Plan de Acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PAGIRE) y participa en el Programa-GIRE (PGIRE) transfronteriza en el marco de la OMVS que está en su segunda fase de realización. El PAGIRE es un proceso que promueve el desarrollo y la gestión coordinada del agua,

la tierra y los recursos a fin de maximizar, de manera equitativa, el bien económico y social, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

- El Plan Senegal Emergente (PSE), renovado en 2019, es la estrategia adoptada por el país como nuevo modelo de desarrollo y como punto de referencia para la política económica y social a medio y largo plazo. En el ámbito del agua potable y el saneamiento pretende mejorar el acceso al agua potable de las poblaciones de las zonas urbanas y rurales, el desarrollo del saneamiento en estas zonas, la promoción de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, así como la buena gobernanza sectorial.
- El Código de agua (Ley Nº 81-13, de 4 de marzo de 1981) otorga al Ministerio de Hidráulica la responsabilidad de velar por la conservación y la gestión del agua y de las estructuras hidráulicas. Determina los regímenes de uso del agua y organiza la preservación y la protección cualitativa de los recursos hídricos. Contiene disposiciones sobre la propiedad estatal de los recursos hídricos, reafirma la autorización y control administrativos previos, el uso del agua sujeto al pago de una tasa de extracción, la emisión de concesiones de servicios públicos basadas en el uso del agua.
- Ley de Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento (SPEPA) de 2008; plantea una reforma del subsector de agua rural con la creación de la oficina de servicios rurales (OFOR) y la delegación de la gestión de los servicios públicos a empresas privadas. El proyecto se alinea con esta reforma y plantea el refuerzo a las asociaciones de usuarios en su nuevo rol de vigilancia de los operadores privados. La Ley establece que el servicio de agua potable y saneamiento colectivo deben garantizarse sin discriminación alguna a todas las personas del territorio senegalés: universalidad, continuidad del servicio y equidad de usuarios. Además, se fija la obligatoriedad de determinar por decreto una escala tarifaria por tramos y usos, con un tramo social para los consumidores domésticos, debiendo cubrir los costes de explotación.
- Acto 3 de la Descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible. El Acto 3 de la Descentralización, en vigor desde junio de 2014, suprime el gobierno a nivel de región como autoridad, mientras que otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua). A los departamentos se les otorgan las competencias de la gestión y la protección de las aguas subterráneas y de superficie (a excepción de las los cursos nacionales e internacionales). Las comunas no cuentan con competencias delegadas (ni recursos del estado) para la provisión de servicios de agua o saneamiento a la población, aunque pueden hacerlo con recursos propios.

- Respecto al Saneamiento el Código de Higiene (Ley N° 83-71, de 5 de julio de 1983), en el capítulo 2 Reglas de higiene en lo que concierne al agua, dispone las normas sanitarias para el abastecimiento público de agua y las instalaciones de agua: obras de distribución, embalses, pozos y manantiales, cisternas públicas y privadas, estableciendo las medidas mínimas para la protección de la calidad del agua, como distancias mínimas a fuentes contaminantes, características de las obras para la protección del agua en pozos y depósitos, así como el papel de los agentes de higiene en cuanto al control de la calidad del agua mediante exámenes periódicos.
- El PEPAM (Programme d'eau Potable et d'assainissement du millénaire) desde 2005 representa la estrategia en cuanto a agua y saneamiento del Estado como un marco de unificación y coordinación de las intervenciones y canalización de las inversiones del sector tanto a nivel urbano como rural con los actores locales, nacionales e internacionales de desarrollo. El PEPAM defiende que “el suministro de agua potable a la población es una prioridad absoluta sobre todos los demás usos del agua”.

Otros documentos estratégicos en agua y saneamiento son:

- La Hoja de Ruta Post-ODM 2014-2025, en la que uno de los objetivos principales es “Desarrollar el acceso universal a servicios de agua potable que cumpla con los más altos estándares de calidad y respete el Derecho Humano al Agua y los principios de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”.
- La Carta de la política sectorial de 2005 que recomienda seguir los principios de la reforma de la gestión de sondeos rurales (Regefor 1996-2004).
- La Ley 2009-24 sobre saneamiento (2009) y su decreto de aplicación (2011) expresa la voluntad política de mejora del acceso al saneamiento, teniendo en cuenta el saneamiento como uno de los sectores prioritarios para la educación, la salud, la agricultura y el agua.
- La Ley sobre la Alianza Público-Privada del 10 de febrero 2014 que establece nuevas relaciones Público-Privadas debido a las limitaciones del presupuesto del Estado como principal fuente de financiación de infraestructuras, proponiendo nuevos mecanismos de financiación que satisfagan las necesidades de inversión y alivien la economía nacional.
- La Ley 2014-13 de creación de la OFOR y el Decreto 2014-535 (2014) sobre su organización y funcionamiento que transfiere la gestión de las infraestructuras de agua a nivel rural y la responsabilidad de la gestión de los servicios, mediante la asistencia a las autoridades locales, el control de la explotación de los recursos hídricos y de la calidad y el acompañamiento y fortalecimiento de todos los actores implicados.
- Ley de Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento (SPEPA) de 2008; plantea una reforma del subsector de agua rural con la creación de la oficina de servicios rurales (OFOR) y la delegación de la gestión de los servicios públicos a empresas privadas. El

proyecto se alinea con esta reforma y plantea el refuerzo a las asociaciones de usuarios en su nuevo rol de vigilancia de los operadores privados.

- Acto 3 de la Descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible. El Acto 3 de la Descentralización, en vigor desde junio de 2014, suprime el gobierno a nivel de región como autoridad, mientras que otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua). A los departamentos se les otorgan las competencias de la gestión y la protección de las aguas subterráneas y de superficie (a excepción de las los cursos nacionales e internacionales). Las comunas no cuentan con competencias delegadas (ni recursos del estado) para la provisión de servicios de agua o saneamiento a la población, aunque pueden hacerlo con recursos propios.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo, contribuye a la consecución del RD 2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES. Para alcanzar este resultado de desarrollo 2 del MAP, la Cooperación Española contribuirá a mejorar el acceso: i) a una alimentación sana y nutritiva, ii) a servicios de salud primaria de calidad y iii) a los servicios de agua potable, saneamiento e higiene-WASH a nivel rural. Asimismo, poniendo el foco de desarrollo en las personas, se buscará reforzar el empoderamiento de la población en situación de vulnerabilidad, especialmente las mujeres, y potenciar sus capacidades.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades.

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles;

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.

Todas las metas.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países;

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales;

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al Desarrollo y a la Alimentación, con particular énfasis en el empoderamiento económico de las mujeres.

METODOLOGÍA:

El éxito de las experiencias de mejora de la producción agrícola y de transformación y comercialización de productos agrícolas y pesqueros llevadas a cabo en la región de Dakar y en la región de Saint Louis (en particular en el departamento de Podor) desde 2010, ha sido posible gracias al rol protagónico de las mujeres y de sus organizaciones que, paulatinamente, han liderado no solo las fases productivas, sino también la responsabilidad en la gestión y administración de los emprendimientos productivos, reforzando su control sobre los medios de producción y los beneficios de la actividad económica producida. Los centros promovidos hasta la fecha han constituido un espacio de producción, pero también de organización, formación y desarrollo de liderazgo a nivel político, comunitario y local, tal y como se explica abajo más detenidamente. Estos procesos serán reforzados y replicados por MUSOL en el período del presente plan estratégico, buscando un proceso de empoderamiento individual, colectivo y político de las mujeres más vulnerables que permita mejorar sus niveles ingresos económicos redundando en la incidencia y la mejora de las políticas públicas a través de la participación política a escala local y comunitaria.

MUSOL en Senegal trata de transversalizar el enfoque GED en el conjunto de sus actuaciones tanto desde la perspectiva sectorial como transversal, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, concretamente, el Derecho al Desarrollo y a la Alimentación. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho Humano al Desarrollo y a la Alimentación; el empoderamiento económico de las mujeres que favorezca el ejercicio de derechos económicos y sociales; así como la puesta en marcha de acciones que favorezcan la participación social y política de las mujeres en materia del Derecho al Desarrollo y a la Alimentación para la elaboración de políticas públicas sensibles al género desde la escala comunitaria hasta la regional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner en el centro de la actuación de MUSOL la promoción de los Derechos Humanos, especialmente los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, al Desarrollo y a la Alimentación, con atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derechos Humanos a la Alimentación y al Desarrollo Sostenible: Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”. En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del Derecho al Desarrollo como Derecho Humano y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el Derecho al Desarrollo vinculándolo, de una forma muy estrecha, con la protección del medio ambiente. Es decir, el Derecho al Desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que “el Derecho al Desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Observemos que el Derecho al Desarrollo debe ser el *Derecho a un Desarrollo Sostenible* (Gómez Isa, F., Hegoa). G

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

Senegal ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), estando obligado a respetar, proteger y promover el efectivo ejercicio de dichos derechos. Este resultado de desarrollo está en consonancia con los lineamientos de las siguientes estrategias nacionales y políticas públicas locales:

- Acto III de la Descentralización; otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua).
- El Plan Senegal Emergente 2019-2023” (PSE); impulsa un desarrollo económico inclusivo, y en su segunda fase prioriza el fomento de la industria agroalimentaria en el

eje estratégico 1 “Transformación estructural de la economía y el crecimiento”, a través del cual se pretende desarrollar actividades económicas de valor añadido para posicionar a Senegal como país emergente. La seguridad alimentaria, el aumento de la producción de arroz y la diversificación de la producción agrícola son prioridades del “Plan Senegal Emergente”. Para llevar a cabo el Plan se han establecido estrategias y políticas multi-sectoriales como la “Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social” y la “Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Resiliencia (SNSAR) 2015-2035”.

- La Política Nacional de Desarrollo de la Nutrición (PNDN 2015-2025); define las orientaciones estratégicas y los principios directores a seguir en materia de nutrición desde un enfoque multisectorial. La PNDN promueve la puesta en marcha de comportamientos adecuados entre la población, autoridades y actores de desarrollo para garantizar un estado nutricional óptimo de todos los habitantes del país. Su principal instrumento operativo es el Plan Estratégico Multisectorial de la Nutrición de Senegal (PSMN), impulsado por La Célula de Lucha contra la Malnutrición (CLM). El nuevo plan estratégico de la CLM (2018-2023) por primera vez se implica al Ministerio de Agua y se relaciona el acceso al agua y al saneamiento con la nutrición.
- La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Resiliencia (SNSAR 2015-2035) define las orientaciones en materia de seguridad alimentaria y de nutrición y busca garantizar la SAN de la población en situación de mayor vulnerabilidad. Constituye el marco de referencia para orientar y coordinar las intervenciones en materia de seguridad alimentaria y resiliencia para el Estado y otros actores del sector.
- El Programa Nacional de Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Resiliencia (PNASAR) para el período 2018-2022 hace operativa la estrategia nacional, con horizonte 2035. Sus principales objetivos son (I) la mejora y la disponibilidad de alimentos diversificados y nutritivos; (II) el refuerzo del acceso físico y económico de la población vulnerable a una alimentación, diversificada, sana y nutritiva; (III) la creación de los nuevos “Territorios resilientes” como lanzadera de lucha contra la inseguridad alimentaria; (IV) el fortalecimiento institucional y (V) la mejora del dispositivo de prevención y de gestión de crisis alimentarias.
- El Plan Estratégico Multisectorial de la Nutrición (2017-2021) pretende alcanzar una serie de objetivos con horizonte 2025 a partir de cuatro pilares básicos que competen a diversos ministerios del país: reducir la desnutrición crónica y el retraso de crecimiento, mejorar las condiciones de las mujeres para afrontar la lactancia, y luchar contra la obesidad en aquellos grupos afectados.
- Cabe mencionar también la “Loi d’orientation agro-sylvo-pastorale”, cuyos objetivos específicos incluyen la seguridad alimentaria, la diversificación agrícola y la reducción del impacto de los riesgos climáticos. En este sentido, el Plan nacional de acción para la

adaptación al cambio climático prioriza: la difusión de variedades adaptadas, información a los productores, el acceso al riego.

- Por otro lado, la nueva política de tierras promueve el acceso equitativo a los recursos de la tierra y su utilización para todos los usos autorizados por las leyes y reglamentos, en un entorno de buena gobernanza para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en los planos social, económico y ambiental.
- La Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (SNEEG 2) 2016-2026, define los siguientes ejes para corregir las desigualdades de género e impulsar el poder y participación de las mujeres en las esferas económicas y sociopolíticas: Eje 1: “Desarrollo equitativo de las capacidades humanas de las mujeres y los hombres”; Eje 2: “Fortalecimiento de la representación de las mujeres en la gobernanza pública y en la promoción de la paz y de la seguridad” y el Eje 3: “Empoderamiento económico de las mujeres basado en la equidad de género”.
- Desde 2017 Senegal también cuenta con su primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (PAN/VBG/DH) (2017-2021) y planes de acción regionales.
- Ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1983 y del Protocolo Adicional a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en 2004.
- El artículo 7 de la Constitución de 2001 confiere igualdad de género.
- El artículo 15 de la Constitución otorga a las mujeres y a los hombres igualdad de derechos para acceder a la tierra. En la práctica, el derecho consuetudinario prevalece y dificulta el acceso de las mujeres a la tierra: el acceso a la tierra es familiar/colectivo y la gestión es responsabilidad del cabeza de familia, siempre un hombre;
- La ley aprobada el 14 de mayo de 2010 establece la "paridad absoluta" en los cargos electivos, al establecer que las mujeres y los hombres deben estar igualmente representados en las listas de candidatos, reforzado por la estrategia “La mujer en el Parlamento”, establecido por la Unión Parlamentaria.
- El Código Penal senegalés (1999) incluye artículos que penalizan la violencia doméstica, la violación (sin embargo, la violación marital no está reconocida), el incesto y el acoso sexual. La mutilación genital femenina está prohibida por el Código Penal senegalés desde 1999.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD 1 del MAP APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, que busca específicamente incidir en el aumento de los ingresos de las

productoras y productores en el sector agrícola. Para ello, la Cooperación Española contribuirá con enfoque de cadena de valor a: i) la mejora de la capacidad de producción agrícola y ganadera sostenible, ii) la mejora de las capacidades de conservación de los productos agrícolas y iii) el apoyo en la transformación de productos agrícolas y acceso a mercados. El 2º resultado de desarrollo de Plan Estratégico Geográfico Senegal de MUSOL contribuye también al RD 2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día;

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales;

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación;

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de las personas pobres y las que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales;

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas pobres y en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año;

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de niños y niñas menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad;

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas;

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra;

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública:

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional;

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición;

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

RESULTADO DE DESARROLLO 3: Fortalecer las capacidades de los titulares de derechos y obligaciones a nivel local y desarrollar la gobernanza local para asegurar el ejercicio del Derecho Humano a la Participación a nivel local y lograr ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes, fomentando en particular la participación de la mujer en la gobernanza local.

METODOLOGÍA:

En continuidad con el plan estratégico anterior, el proceso de descentralización que ha tomado impulso en el Acto III ofrece nuevos espacios de consenso y participación de la sociedad civil y una visión territorial del desarrollo, que se pretende expresar eficazmente en los “polos de desarrollo”. El éxito de estos mecanismos, que se acercan a la idea de buena gobernanza local, depende de la fortaleza de las instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil, que deberían conocer y utilizar adecuadamente los espacios previstos para que el desarrollo territorial se planifique sobre bases sólidas de consenso ciudadano. Los marcos de concertación constituyen, a nivel local y regional, y de manera complementaria a las elecciones, espacios propicios para el ejercicio del Derecho Humano a la Participación siendo la base para la planificación de ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes. MUSOL promoverá dichos procesos, con énfasis en la participación de las personas más vulnerables conforme al principio de “no dejar nadie atrás”. Entre las experiencias a poner en valor en el presente período de planificación, están los procesos de empoderamiento político de las mujeres que surgieron a partir de los centros de transformación de productos agrícolas y pesqueros, permitiendo a muchas mujeres entrar en listas electorales y acceder a los concejos municipales en las elecciones locales.

MUSOL en Senegal trata de transversalizar el enfoque GED en el conjunto de sus actuaciones tanto desde la perspectiva sectorial como transversal, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, concretamente, el Derecho a la Participación. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho Humano a la Participación; así como la puesta en marcha de acciones que favorezcan la participación social y política de las mujeres en espacios de concertación para la planificación territorial sensible al género desde la escala comunitaria hasta la regional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la Ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Acto 3 de la Descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible. El Acto 3 de la Descentralización, en vigor desde junio de 2014, suprime el gobierno a nivel de región como autoridad, mientras que otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua).
- La Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (SNEEG 2) 2016-2026, ofrece un análisis muy detallado del contexto y de las desigualdades en todos los sectores. Con el Eje 2 "Fortalecimiento de la representación de las mujeres en la gobernanza pública y en la promoción de la paz y de la seguridad" pretende corregir las desigualdades de género e impulsar el poder y participación de las mujeres en la esfera sociopolítica.
- Desde 2017, Senegal también cuenta con su primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (PAN/VBG/DH) (2017-2021) y planes de acción regionales.
- La Estrategia Nacional de Protección Social (SNPS 2015-2025) tiene como objetivo la implementación de un sistema de protección social inclusivo, que esté firmemente enraizado en la cultura nacional, y garantizado por el Estado a través de la legislación.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD 3 del MAP RD3. APOYAR LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL. Este RD 3 del MAP se orienta a la mejora de la prestación de los servicios públicos con enfoque territorial, de manera que estos servicios respondan a necesidades reales de la población. Para ello, la CE contribuirá a través de sus actuaciones a mejorar tres resultados intermedios: i) la capacidad financiera de las instituciones, ii) las capacidades técnicas y organizaciones de las

instituciones y iii) la participación de la sociedad civil, especialmente las mujeres, en la gobernanza local.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

El Derecho Humano a la Participación es reconocido por el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación N° 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. Es el derecho de cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos y elegidas en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera que sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado. Se debe tener en cuenta que el ejercicio del Derecho a la Participación requiere que las decisiones públicas sean descentralizadas y regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública:

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo:

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas;

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

RESULTADO DE DESARROLLO 4: Promoción de los Derechos Humanos relacionados con el Cambio Climático, fortaleciendo las capacidades de titulares de obligaciones, responsabilidades y derechos y sus organizaciones, especialmente en relación a los derechos derivados del Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

METODOLOGÍA:

El largo recorrido de MUSOL en Europa, en países latinoamericanos y, de forma incipiente, en Senegal, en iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático sitúan a la entidad en una posición de ventaja a la hora de apoyar las instituciones senegalesas a adaptarse a los efectos del cambio climático y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo al principio de las responsabilidades comunes, pero diferenciadas de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático. El contexto global ofrece claras oportunidades para reforzar las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, sobretudo en el ámbito local, del que MUSOL es profundo conocedor. La acción climática de municipios y comunidades alrededor del mundo ha sido un rasgo característico de la acción internacional de los entes locales y ha permitido avanzar en mitigación y adaptación durante los largos impases de las negociaciones internacionales que llevaron al acuerdo de París. La ampliación a nivel global del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía (Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía - PdA) ofrece una metodología común a los entes locales a nivel mundial para diseñar de forma participativa y co-ejecutar políticas climáticas locales y rendir cuentas sobre ellas de forma transparente ante la ciudadanía y otros entes locales adheridos, aprendiendo de las buenas prácticas y contribuyendo a generar conocimiento sobre políticas climáticas locales. MUSOL contribuirá a reforzar las políticas climáticas locales en Senegal.

Dichas políticas climáticas locales, así como el despliegue de las políticas nacionales (la contribución determinada a nivel nacional - NDC, por sus siglas en inglés, de Senegal, etc.) y de los mecanismos de mitigación de carácter internacional como los mecanismos de flexibilidad, singularmente el mercado de carbono, se fundamentan en la participación y el consenso ya que, la adaptación y la mitigación, deben conjugarse con la inclusión social y el respeto de los Derechos Humanos, priorizando co-beneficios en dichos ámbitos, y de ninguna manera pueden afectar a las personas más vulnerables. Para ello, es imprescindible fortalecer las capacidades de la ciudadanía, de las personas y de las organizaciones, para realizar el debido control social y para participar de forma activa. MUSOL contribuirá a construir una ciudadanía informada sobre el cambio climático, no solo para promover cambios en actitudes y comportamientos individuales que favorezcan la adaptación y la mitigación del cambio climático, sino también para mejorar las capacidades de incidencia política, singularmente pero no exclusivamente a nivel local.

MUSOL en Senegal trata de transversalizar el enfoque GED en el conjunto de sus actuaciones tanto desde la perspectiva sectorial como transversal, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, concretamente, el Derecho al Medio Ambiente o a la Naturaleza. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho al Medio Ambiente o a la Naturaleza; así como la puesta en marcha de acciones que favorezcan la participación social y política de las mujeres para reforzar las políticas de mitigación y adaptación al Cambio Climático sensible al género desde la escala comunitaria hasta la regional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 3: Contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático de las poblaciones más vulnerables, "sin dejar nadie atrás" velando por que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los Derechos Humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental.

DERECHO (S) HUMANO (S) RELACIONADO (S):

Los derechos de tercera generación surgen durante el siglo XX con el objetivo de incentivar el progreso social y mejorar la calidad de vida de todos los pueblos. Dentro de dicho grupo se encuentra el Derecho al Medio Ambiente o a la Naturaleza que surge con el propósito de proteger el medio ambiente con objeto de dejarlo libre de contaminación. Sus objetivos incluyen la lucha contra la contaminación, la preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales para la existencia de un entorno humano saludable.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Senegal desde 1994 ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CNUCC).
- Desde 1999 con el apoyo de Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, en inglés Global Environment Facility) elabora una Estrategia Nacional de puesta en marcha del Convenio Nacional sobre el Cambio Climático (SNMO).
- En 2001 ratifica el Protocolo de Kyoto.
- A partir de 1999, Senegal elabora una amplia legislación sobre la protección y regularización del medio ambiente, como:
 - La Ley 21 de 2010 de orientación sobre las energías renovables;
 - La Ley Costera de 2016 para una gestión integral y sostenible;

- Acto 3 de la descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 que tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible.
- Con la creación de la ANAT (Agencia Nacional de Acondicionamiento del Territorio) en 2009 con el decreto 1302 del 20 de noviembre de 2009 y en el marco de la implementación del Acto III de la descentralización y de la Política Nacional de Promoción del Ordenamiento y Desarrollo Territorial- PNADT, Senegal puso en marcha el Programa Nacional de Promoción de los Polos Urbanos, el Programa de modernización de las ciudades- PROMOVILLE y el Programa de modernización de los ejes y territorios fronterizos-PUMA.
- Cabe mencionar también la “Loi d’orientation agro-sylvo-pastorale”, cuyos objetivos específicos incluyen la seguridad alimentaria, la diversificación agrícola y la reducción del impacto de los riesgos climáticos. En este sentido, el Plan nacional de acción para la adaptación al cambio climático prioriza: la difusión de variedades adaptadas, información a los productores, el acceso al riego.
- Además, el Gobierno senegalés ha establecido un sistema de alerta temprana multi-riesgos; un fondo nacional sobre el clima que movilizará más de 60.000 millones de francos CFA para financiar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel nacional; y la creación de un Comité Nacional sobre el Cambio climático (CONMNACC) y de Comités Regionales (COMRECC) desde 1994, creado por decreto ministerial en 2003 y formalizado por decreto en 2011 (Decreto 2011 – 1689 del 3 de octubre de 2011).

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES y, en menor medida, al RD 3 del MAP RD3. APOYAR LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el Producto Interior Bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo:

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 13: Acción por el clima.

Todas las metas.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ÁREAS DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA.

Las intervenciones de MUSOL en Senegal se concentrarán geográficamente en la región de Dakar, la región de la Casamance y en las regiones de Saint Louis y Matam.

CONTRAPARTES LOCALES Y SOCIOS ESTRATÉGICOS.

En el período 2020-2023, MUSOL seguirá trabajando con la ONG 3D, contraparte local estratégica que colabora con MUSOL desde hace más de 10 años.

El trabajo con la ONG 3D incluirá la actualización y fortalecimiento institucional en aspectos metodológicos y de gestión de los proyectos desde el enfoque GED, para mejorar la viabilidad y sostenibilidad de las acciones en conjunto sensibles al género, incluyendo acciones de formación de estas organizaciones.

Se valorará, caso por caso, la oportunidad de crear consorcios con entes locales y departamentales, o con otras organizaciones de la sociedad civil que aporten un *expertise* requerido por la actuación, así como alianzas de carácter regional y transfronterizo con organizaciones internacionales.

A nivel internacional, ONGAWA, PROSALUS y Psicólogas y Psicólogos Sin Fronteras son socios estratégicos para promover los citados Derechos Humanos, en sus respectivos ámbitos de especialización.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

- Al menos 3 políticas climáticas locales han sido diseñadas con el apoyo de MUSOL.
- En el marco de las intervenciones de MUSOL, al menos 3 ayuntamientos adhieren al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía (Yénne, Sangalkam y Bambilor).
- Al menos 1 PCHA (Plan Comuna de Agua y Sanamiento) elaborado con el apoyo de MUSOL (Bouké Dialloubé).
- Al menos 1 PACE, Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima, con el relativo inventario de emisiones, diagnóstico de vulnerabilidades y riesgos al cambio climático, ha sido elaborado con el apoyo de MUSOL (Yénne).
- Al menos 4 PDC Planes de Desarrollo Comunal han sido elaborados con el apoyo de MUSOL (Guédé Village, Doumga Lao, Nyassia y Enampore) – tendríamos Yénne como posible quinto si conseguimos hacerlo en el marco del AM18SE.
- Inician iniciativas enmarcadas en el “RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al desarrollo y a la alimentación, con particular énfasis en el empoderamiento económico de las mujeres” en la región de la Casamance.
- 10 comunas reciben apoyo técnico por MUSOL (Yénne, Sangalkam, Bambilor, Guédé Village, Guédé Chantier, Doumga Lao, Bouké Dialloubé, Kanel, Nyassia y Enampore).
- 10 organizaciones de la sociedad civil reciben apoyo técnico por MUSOL.

MATRIZ RESUMEN.

MACRO EJE DE ACCIÓN PRIORITARIO DEL PE GENERAL	OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PE GENERAL	RESULTADO DE DESARROLLO EN EL PAÍS	ÁREA DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS
MUSOL DESARROLLO	OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.	RESULTADO DE DESARROLLO 1: Promover el derecho humano al agua y al saneamiento en todas sus dimensiones, incluyendo su sostenibilidad y el control e incidencia ciudadana en torno a las políticas públicas locales y nacionales, propiciando la participación de las mujeres en la gestión del agua.	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.
		RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al desarrollo y a la alimentación, con particular énfasis en el empoderamiento económico de las mujeres	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.

	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 2:</p> <p>Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 3:</p> <p>Fortalecer las capacidades de los titulares de derechos y obligaciones a nivel local y desarrollar la gobernanza local para asegurar el ejercicio del Derecho Humano a la participación a nivel local y lograr ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes, fomentando en particular la participación de la mujer en la gobernanza local.</p>	<p>Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.</p>
	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 3:</p> <p>Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático de las poblaciones más vulnerables, "sin dejar nadie atrás" y velando para que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los derechos humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 4:</p> <p>Promoción de los derechos humanos relacionados con el cambio climático, fortaleciendo las capacidades de los titulares de obligaciones, responsabilidades y los titulares de los derechos y sus organizaciones, especialmente en relación con los derechos derivados del Acuerdo de París sobre cambio climático.</p>	<p>Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.</p>



**Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional**